



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO Y NUMERO DE
PARTÍCIPES EN "FONDO MUTUO BBVA
CHILE MID CAP".

SANTIAGO, 18 NOV 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 587

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución Exenta N° 169, de 18 de marzo de 2011, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo BBVA Chile Mid Cap", administrado por "BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A.", los cuales fueron depositados en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos con fecha 25 de julio de 2011 bajo el N° FM110123.

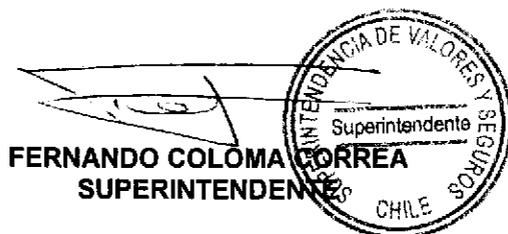
2. Que, con fecha 2 de noviembre de 2011, la sociedad administradora informó que el patrimonio neto del mencionado fondo mutuo disminuyó a un monto inferior al mínimo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, ante lo cual la sociedad solicitó un plazo de 60 días para regularizar esta situación.

RESUELVO:

1. Otórgase un plazo de 60 días, a partir del 18 de septiembre de 2011, para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, al "FONDO MUTUO BBVA CHILE MID CAP", administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto mínimo y número de aportantes del referido fondo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl